

(ACTUALIZADO)

DR. WALTER GUEVARA ARZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Supremo No 10734 de fecha 16 de febrero de 1973, se creó el Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio (COVIMA);

Que, esta institución no ha podido alcanzar sus objetivos por razones de organización jurídica y económica siendo a presente un organismo de existencia nominal que defrauda las expectativas justas del magisterio nacional para la solución de uno de sus principales problemas;

Que, por este antecedente las Confederaciones Nacionales de Maestros Urbanos y Rurales, solicitaron el traspaso del mencionado organismo para depender de la Caja Complementaria del Magisterio Fiscal;
EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Derógase el Decreto Supremo No 10734 de fecha 16 de febrero de 1973 por el cual se crea el Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio pasa a depender de la Caja Complementaria del Magisterio Fiscal, que para el efecto introducirá en su Estatuto Orgánico las modificaciones que el caso requiera.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. DR. WALTER GUEVARA ARZE, Gustavo Fernández Saavedra, Jaime Aranibar Guevara, Ismael Saavedra Sandoval, Carlos Miranda Pacheco, Mariano Baptista Gumucio, Raúl Anze Tapia, Tomás Guillermo Elío, Hugo Zapata Pericón, Carmelo Caballero Contreras, Jorge O'Connor D'Arlach, Jorge Abularach Baboun, Guillermo Arroyo Rodríguez, Fernando Aguirre Bastos.